



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

RECLAMACIONES TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

NOMBRE ORGANIZACIÓN: CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL LO MIRANDA

PERSONALIDAD JURIDICA: Decreto N°3814 del 05 Diciembre 2011

N° REGISTRO PJ: 228502

N° Reclamo	ROL	Fecha Reclamo	Fecha Publicación
01	5595-2026	06-08-2026	14-09-2026

Fecha Elección	Hora Elección	Sentencia Reclamación
02-08-2026	12:00 a 16:00 horas	

TRIBUNAL ELECTORAL
06/08/2026
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS

CARTA FORMAL DE IMPUGNACIÓN Y RECLAMACIÓN DE PROCESO ELECCIONARIO

FECHA: 06 de agosto de 2026

DE: Socio Activo y candidato del Club Deportivo Cultural Lo Miranda

PARA: Comisión Electoral, Mesa Directiva, Ilustre Municipalidad e Instituto Nacional del Deporte (IND)

ASUNTO: Impugnación de Elecciones, Padrón Electoral, Formulación de Actas e Integración de Mesa

ESTIMADOS SEÑORES:

Por medio de la presente carta, venimos en exponer y presentar de manera formal nuestra **RECLAMACIÓN E IMPUGNACIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA** respecto al proceso eleccionario en curso y las actuaciones administrativas recientes de nuestra institución, fundado en las severas e insubsanables irregularidades a nuestros Estatutos Vigentes (2012), la Ley N° 19.418 (sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias) y la Ley N° 19.712 (Ley del Deporte), las cuales se detallan a continuación:

1. Usurpación de Funciones y Falsedad Documental del Exsecretario (Sr. Enrique Rodríguez)

El **Sr. Enrique Rodríguez** presentó su **renuncia formal por escrito al cargo de Secretario ante la Ilustre Municipalidad**, hecho que por mandato del Artículo 24° de la Ley N° 19.418 provocó la **cesación inmediata de su cargo**. Pese a carecer de investidura legal y estar oficialmente fuera del directorio, el Sr. Rodríguez ha continuado ejerciendo funciones, redactando y manipulando el Libro de Actas, confeccionando documentos oficiales y haciendo figurar acuerdos en **actas que carecen de las firmas de los participantes y asistentes**. Todas las actas y actuaciones suscritas o tramitadas por una persona sin cargo vigente son **nulas de pleno derecho** e incurrir en eventuales delitos de usurpación de funciones y falsificación de instrumento privado.

2. Participación Indevida de Candidato en la Mesa Eleccionaria estando presente la Comisión Electoral (Sr. Enrique Rodríguez)

En abierta contravención al **Artículo 42° de los Estatutos** y a las normas de la Ley N° 19.418, el candidato **Sr. Enrique Rodríguez actuó e intervino directamente en la mesa receptora de sufragios durante el acto eleccionario**. Esta gravedad se acrecienta al constatar que al momento de la votación **se encontraban presentes los demás integrantes de la Comisión Electoral (Sr. Raúl Muñoz y Sr. Miguel Ponce)**, quienes debieron ejercer la exclusividad del acto. Un candidato no puede bajo ninguna circunstancia ser juez y parte. La presencia y manipulación de la mesa por parte de un postulante vulnera la imparcialidad del proceso, vicia la fe pública del escrutinio y constituye una causal de nulidad absoluta del acto electoral ante el Tribunal Electoral Regional (TER)

3. Alteración de Candidaturas y Vicio en la Cédula Electoral (19 de Junio de 2026)

Con fecha **19 de junio de 2026**, el candidato **Sr. Ítalo Carvajal** presentó su baja y renuncia formal al proceso de elecciones, **quedando expresamente registrado en el Libro de Actas**. En su lugar, ingresó el **Sr. Marcos Ibarra**. Pese a la renuncia asentada, el Sr. Carvajal continuó figurando dentro del proceso de votación. La sustitución de candidatos fuera de plazo y la inclusión de postulantes renunciados vician la transparencia de la cédula electoral y la libre emisión del sufragio (Art. 42° de los Estatutos).

4. Falta de Formalización Oficial de Renuncia del Presidente Saliente (19 de Junio de 2026)

En la misma fecha (**19 de junio de 2026**), el Presidente saliente, **Sr. Luis Droguett**, accedió de palabra a renunciar a su cargo para dar paso al nuevo proceso; sin embargo, **nunca formalizó dicha renuncia por escrito ni de manera oficial**. Mantener un dirigente sin renuncia formal ni término estricto de su periodo de 3 años genera duplicidad de funciones e invalida la certeza jurídica de la convocatoria (Arts. 25° y 26° de los Estatutos).

5. Padrón Electoral Viciado e Inscripción Masiva e Irregular de Socios

Al auditar el Libro de Registro de Socios se constataron graves vicios en el padrón electoral:

- **Inscripciones Sin Solicitud ni Fecha Acreditada:** Se realizaron inscripciones masivas simultáneas donde los registros **carecen de fecha de ingreso completa (sin año)** o figuran con fechas recientes, omitiendo la solicitud formal de ingreso y la aprobación previa requerida por el Artículo 13° de los Estatutos. Estas personas no acreditan la antigüedad de 1 año para votar (Art. 7°), por lo que sus sufragios devienen en nulos.

6. Convocatoria Ilegítima e Intervención Indebida de Terceros (Martes 04 de Agosto de 2026)

Con fecha **martes 04 de agosto de 2026**, se convocó a una reunión **sin el consentimiento de la Comisión Electoral** y **omitiendo la tabla de puntos a tratar** (Art. 20°). En dicha sesión participó activamente una **abogada externa** (persona ajena al club), quien tomó la palabra para opinar e intentar validar las irregularidades cometidas. Las asambleas se integran **exclusivamente por los socios del club** (Arts. 6° y 19°), por lo que la intromisión coactiva de terceros vulnera la autonomía de la asamblea y vicia de nulidad lo actuado.

PETICIONES CONCRETAS

En virtud de los hechos expresados y del derecho que nos asiste, solicitamos formalmente a la mesa directiva y a las autoridades correspondientes:

1. **Declarar la NULIDAD ABSOLUTA DEL PROCESO ELECCIONARIO** por vulneración a las facultades de la Comisión Electoral, intervención de un candidato en la mesa receptora, falsedad en actas y vicios manifiestos en las candidaturas.
2. **Impugnar y anular todas las actas, citaciones y acuerdos** redactados, gestionados o tramitados por el exsecretario Sr. Enrique Rodríguez con posterioridad a su renuncia formal en la Municipalidad.
3. **Declarar la NULIDAD DE LAS INSCRIPCIONES DE SOCIOS IRREGULARES** que no figuran en el libro o que no cuentan con solicitud de ingreso ni antigüedad acreditada conforme a los Estatutos.
PDF
4. **Remitir la totalidad de estos antecedentes al Tribunal Electoral Regional (TER),** la Ilustre Municipalidad, el IND y las instancias penales correspondientes (PDI / Fiscalía) para la auditoría del Libro de Socios y la convocatoria a nuevas elecciones bajo la supervisión de un Ministro de Fe.

Atentamente



Tribunal Electoral Regional

Certifico que con fecha 06 de agosto de 2026
fueron ingresados estos antecedentes en la
Secretaría del Tribunal Electoral Regional.

ROL N° 5595-2026.

FLAVIO GONZALEZ CAMUS
Fecha: 06/08/2026



2F2F3DF5-557A-46F7-9212-DA82D3019CD7

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terrancagua.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.